



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 138 DE 19

(OCT. 29 1957)

Por el cual se dictan normas para formalizar un contrato de préstamo con el Banco Comercial Antioqueño, Sucursal de esta ciudad.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales y de las extraordinarias de que está investido con base en el Decreto No. 155 de 1.957, expedido -- por el Gobierno Nacional,

DECRETA:

Art. 1o.- El contrato sobre préstamo con el Banco Comercial Antioqueño, Sucursal de esta ciudad, por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00) será suscrito por el Alcalde y el Personero Municipal, mediante los pagarés a -- que haya lugar, los cuales tendrán el término de un año prorrogable de acuerdo con lo que convengan en su debida oportunidad el Municipio y el Banco prestamista.-

Art. 2o.- Se pagarán intereses por dicha obligación hasta del 8% anual y la -- Oficina Municipal de Valorización garantiza esta deuda con la pign-- ración al Banco de los recaudos correspondientes, hecha la distribución del im-- puesto.-

Art. 3o.- El Municipio se obliga a rendir mensualmente el informe a la Sección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, sobre el movimiento de -- los recaudos y de los pagos.-

Art. 4o.- Este Decreto rige desde la fecha de su aprobación por el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO.-

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a OCT. 29 1957

El Alcalde,

GUILLERMO SORZANO GONZALEZ



El Secretario,

LUIS REYES DUARTE

GSG/ctn.



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 138 DE 1957

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER

Secretaría de Hacienda.

octubre 29 de 1.957

Bucaramanga,

APROBADO



Ernesto Caicedo Lopez

Brigadier General ERNESTO CAICEDO LOPEZ.



Luis Vanegas Ramirez
LUIS VANEGAS RAMIREZ,
Secretario de Hacienda.

HRP/s.de.a.

[Firma]
LOPE REYES DUARTE